

SECRETARÍA DE
Salud



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Distrito Especial de Buenaventura, octubre de 2025.

Doctora

KAREN RADA RAMIREZ

Secretaria de Desarrollo, Inclusión y participación Social
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Presentación de Propuesta para la Operatividad del Centro Integral del Cuidado (CIC) en el Distrito Especial de Buenaventura.

Cordial saludo, Dra. Rada.

Por medio del presente adjunto la propuesta por medio del cual, la secretaria de salud distrital se compromete con el fin de que se puedan desarrollar todas las acciones concernientes al **Centro Integral del Cuidado (CIC) en el Distrito Especial de Buenaventura**, donde se pueda brindar atención integral y promover la autonomía económica de las personas cuidadoras.

JUSTIFICACIÓN

Históricamente, las personas con discapacidad en Buenaventura han enfrentado dificultades para acceder a valoraciones médicas integrales y certificados de discapacidad. La Secretaría de Salud ha tomado medidas para facilitar estos trámites, como autorizar una IPS para realizar valoraciones y establecer un proceso para la solicitud de órdenes.

Si bien existen iniciativas para la inclusión, como la formación de brigadistas con discapacidad y cuidadores, aún persisten barreras en áreas como el acceso a la educación, el empleo y la participación en espacios públicos. La participación de personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afectan es crucial para garantizar sus derechos y necesidades. Se requiere un mayor empoderamiento y representación de esta población en los espacios locales.

El día 14 de julio del presente año, se suscribió el Memorando Interno No. 016, por medio del cual la Gobernación del Valle del Cauca, la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, el Distrito Especial del Buenaventura (Secretaria de Salud) y la Fundación Servicio Juvenil, cuyo objetivo general es; Diseñar e implementar un modelo integral de cuidado en el Valle del Cauca, mediante la creación de espacios que brinden atención, formación y bienestar a las personas cuidadoras y sus sujetos de cuidado, promoviendo su desarrollo económico y fortaleciendo sus capacidades para mejorar su calidad de vida. Implementando los Centros Integrales del Cuidado - CIC en el Valle del Cauca, como espacios físicos adecuados que brinden atención integral y promuevan la autonomía económica de las personas cuidadoras. Donde la secretaria de Salud del Distrito Especial de Buenaventura se comprometió con las siguientes Actividades:

COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

1. Gestión operativa: Administrar los servicios/ofertas del Centro Integral del Cuidado- CIC, incluyendo talleres y actividades recreativas, culturales, actividad física, actividades para la reducción y redistribución del tiempo dedicado al cuidado como el lavado. entre otros.
2. Planeación y Ejecución de Estrategias de Identificación de Población Objetivo para el Centro Integral del Cuidado - CIC: De conformidad con las competencias asignadas a la administración distrital, corresponde a la Alcaldía Distrital de Buenaventura liderar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la identificación adecuada de la población a ser atendida en el Centro Integral del Cuidado- CIC.
3. Talento humano: Proporcionar el personal idóneo para la prestación de los servicios (personal psicosocial, administrativo, técnico, y en general el requerido para la atención de los beneficiarios).
4. Articulación: Coordinar con las entidades publico privada para fortalecer las metodologías y ofertas para la atención en el Centro Integral del Cuidado- CIC.
5. Seguimiento: Realizar la supervisión de la operación del Centro Integral del Cuidado - CIC, para verificar el cumplimiento de metas.
6. Informes: Presentar reportes bimestrales a las partes sobre avances, beneficiarios atendidos y necesidades, servicios prestados, estadísticas de impacto en la prestación de los servicios, registros fotográficos de los servicios prestados, experiencias significativas y oportunidades de mejora.
7. Junta de Coordinación del Centro Integral del Cuidado: Asignar 3 representantes que integren la junta encargada de realizar el seguimiento y control de los compromisos, este comité tendrá como funciones principales la evaluación periódica de avances, la resolución de incidencias relacionadas con el funcionamiento del centro e identificando oportunidades de mejoras. Las reuniones de la junta se llevarán a cabo bimestralmente.

SECRETARÍA DE
Salud



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

OPERACIÓN DURANTE 4 MESES DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PRESUPUESTO

APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
Coordinador(a) del Centro	Profesional en áreas Administrativas, salud y/o afines: (Psicólogo(a), Abogado(a), Administrador(a) de Empresas, Trabajador(A) Social, con pots grado en gerencia de Proyectos y experiencia en coordinación de proyectos dirigidos a población vulnerables
Secretaria	Auxiliar Administrativo
Profesional en Deporte	Actividades físicas, recreativas y lúdicas adaptadas a sus capacidades y necesidades, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación integral – Transversalidad con El Instituto para la Recreación y el Deporte de Buenaventura (INDER Buenaventura)
Monitor Cultural	Actividades culturales, artísticas, artes plásticas y demás que se adapten a sus necesidades y capacidades. Transversalidad con la secretaria de cultura
Vigilancia	Transversalidad con la oficina de recursos humanos



Auxiliar de enfermería	Auxiliar técnico en enfermería, servicios de atención básica en salud y primeros auxilios.
Psicólogo (a)	Asistencia psicosocial a los cuidadores y cuidadoras beneficiarias del centro
Nutricionista	Profesional en nutrición
Fisioterapeuta	Profesional en fisioterapia
Abogado (a)	Asesorías jurídicas especializadas a los cuidadores y cuidadoras en temas relacionados con el sistema de salud y la atención a sus sujetos de cuidado.
Servicios Generales	Bachilleres con experiencia en servicios Generales (Aseo, Cafetería, Lavandería)
Talleres de capacitación en artes y oficios	Capacitación en articulación con el SENA - capacitaciones en artes y oficios. Estas actividades incluirán talleres de confección, manualidades, gastronomía, cosmetología, marroquinería y otros oficios que les permitan adquirir habilidades prácticas para el emprendimiento o la generación de ingresos.

APOYO LOGÍSTICO

<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
Refrigerios para Socialización y convocatoria	Encuentros comunitarios y jornadas informativas en los diferentes sectores del Distrito de Buenaventura, con

**SECRETARÍA DE
Salud**

NUESTRA RIQUEZA
NOS VIENE DEL MAR



**DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA**

	el propósito de presentar el programa de los centros integrales del cuidado.
Refrigerios para los talleres de arte y oficios	Capacitación en articulación con el SENA - capacitaciones en artes y oficios. Estas actividades incluirán talleres de confección, manualidades, gastronomía, cosmetología, marroquinería y otros oficios que les permitan adquirir habilidades prácticas para el emprendimiento o la generación de ingresos.
Insumos de semillas y materiales	Implementación de una huerta comunitaria en el centro integral de cuidado – transversalidad con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural
Diseñar un Plan de Medios estratégico	implementar una estrategia de divulgación constante sobre las acciones y beneficios del centro integral de cuidado – transversalidad con la Oficina de prensa y Comunicaciones

INSUMOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y PAPELERÍA

ARTICULO
INSUMOS DE LAVANDERÍA
Suavizante Dawni 3.28L
Prelavado 500ML

Distrito Especial de Buenaventura

Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.

+ (57) 602 240 5400 + (57) 602 240 5401

salud@buenaventura.gov.co

SECRETARÍA DE
Salud



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Vinagre 3L
Blanqueador ropa color
Blanqueador sin cloro ropa blanca 3785ML
Ganchos Ropa extragruoso plasticos
Bolsas Basura X 100
Delantales para operarios de zona de lavado
Bolsas de Cambre x 200 para entrega ropa limpia
Caja guantes de caucho calibre 35 Talla 9 x 12
Caja de tapabocas para quimicos fuertes x 100
Canasta para ropa sucia
Bolsas malla fina para ropa delicada X 10
Adhesivos blancos X 100
INSUMOS DE PAPELERIA
Grapadora
Perforadora
Resma carta
Resma oficio
Bolígrafos
Lápiz mirado #2
Borrador Nata
Sacapuntas
Clips pequeños
Resaltador colores surtidos
Carpetas blancas de 3 aros
Bolsillos plásticos

Distrito Especial de Buenaventura

Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.

+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401

salud@buenaventura.gov.co

SECRETARÍA DE
Salud



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Tijera punta Roma
Pegastick
Corrector
Octavos de Cartulina x 12
Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial
Juego de escoba y recogedor
Papel Higiénico Jumbo x4 Rollos Triple Hoja Natural De 170 Metros
Limpiador de pisos 1000ml

TOTAL, VALOR DE LA PROPUESTA CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$195.566.432

COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA MEDIANTE TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS: En el marco de las estrategias de sostenibilidad y continuidad operativa del Centro Integral del Cuidado en el Distrito de Buenaventura, la administración distrital, a través de sus dependencias competentes, adelantará todos los trámites técnicos, financieros, jurídicos y administrativos necesarios para la incorporación y trámite de vigencias futuras, conforme a la normatividad vigente. Dicho proceso tiene como finalidad garantizar la operación continua, progresiva y efectiva del Centro hasta la vigencia 2027, asegurando la disponibilidad de recursos presupuestales que respalden la prestación de los servicios contemplados en el modelo de atención, así como la ejecución de las actividades proyectadas.

Este compromiso institucional se ejecutará en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás disposiciones reglamentarias que regulan el uso responsable de recursos públicos mediante compromisos presupuestales de vigencias futuras, con base en la planeación financiera plurianual del Distrito. La gestión articulada entre las secretarías técnicas, jurídicas y financieras del ente territorial será clave para viabilizar esta estrategia, garantizando que el Centro cuente con el respaldo financiero necesario para su sostenibilidad y consolidación como una política pública de atención integral con enfoque diferencial y territorial.

Atentamente,

BETTY SEGURA SOLÍS

Secretaria de Salud Distrito Especial de Buenaventura

Elaboró: K.A.Z, Abogada Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.740.363

SEGURA SOLIS

APELLIDOS
BETTY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1968

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

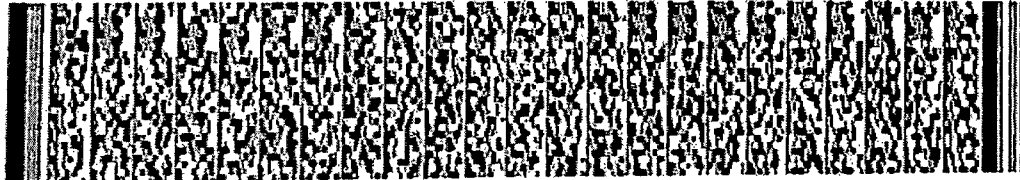
B+ G.S. RH

F SEXO

06-DIC-1989 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTEL RANQUEZ TORRES



A-3101900-00614637-F-0066740363-20140828 0039713616A 2 41175853



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 890.399.045-3

DECRETO N° 0026 DE 2024

(17 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, la Ley 1617 de 2013, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1º, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las funciones del alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, indicando que:

"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo"

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes

(...)"

"(...)"

d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0025 DE 2024
(01 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales ()"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley

Que el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, establece las facultades adicionales al alcalde, en los siguientes términos:

Ley 1617 de 2013. Artículo 31. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

1. Orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.
2. La ejecución de estas políticas deberá coordinarse entre los funcionarios de las entidades distritales, departamentales y los de las instituciones nacionales que estén localizadas en jurisdicción del distrito, en las áreas especiales de acuerdo con su vocación, sean estas públicas o privadas, procurando en tales casos la participación de la comunidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 establece

"Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Directora Administrativa de la Alcaldía Distrital de Buenaventura Dra. **LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS**, después de revisar la hoja de vida de la Señora **BETTY SEGURA SOLIS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.740.363**, con fecha a 2023-12-28, constató que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente según la Resolución No.0314 del 21 de diciembre de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, contenida en el Decreto 0406 del 13 de diciembre de 2023, el cual adecua el Decreto 312 de 2015 en cumplimiento de la Sentencia 060 del 18 de agosto de 2021 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 890.399.045-3

DECRETO-**No 0025**-DE 2024

(**01 ENE 2024**)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

para ser nombrada en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **01**, en la dependencia denominada **SECRETARÍA DE SALUD**, con una asignación mensual básica de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$13.890.989) MCTE**.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a la señora **BETTY SEGURA SOLIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.740.363**, en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado, **01** en la dependencia denominada **SECRETARÍA DE SALUD**, con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$13.890.989) MCTE**, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

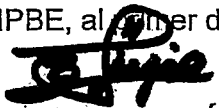
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **BETTY SEGURA SOLIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.740.363**, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTICULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura DEIPBE, al **01**er día del mes de enero de 2024


LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTÍNEZ
Alcaldesa Distrital

Elaboró: Eliana Palacios López, Profesional Universitario Talento Humano
Proyectó: Edison Bioscar Valencia, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Lourdes Concepción Cifuentes Arias, Directora Administrativa

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURISTICO Y
BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3

ACTA DE POSESIÓN N° A.D 0025
(01 de enero de 2024)

En la ciudad de Buenaventura, se presentó en el Despacho de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital, la señora **BETTY SEGURA SOLIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 66.740.363 de B/tura (Valle), con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 01**, al cual fue nombrado mediante el Decreto de Nombramiento No. 0025 del 1 de enero de 2024, con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$13.890.989)**.

La señora prestó el juramento ordenando por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigente para el desempeño de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 Del decreto 648 de 2017 la persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posiona y el posesionado.


BETTY SEGURA SOLIS
Posesionado


LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos

Elaboró: Eliana Palacios López, Profesional Universitario de Talento Humanos.
Proyecto y aprobó: Lourdes Concepción Cifuentes Arias, Directora Administrativa





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURISTICO Y
BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3

NOTA ACLARATORIA AL ACTA DE POSESION No. A.D. 0025

En la ciudad de Buenaventura, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron **LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS**, Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y **BETTY SEGURA SOLIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.740.363 de B/tura, con el fin de aclarar un error de digitación en el texto del Acta de posesión No. A.D.025 de enero 01 de 2024, donde se establece que ella toma posesión del cargo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01**, al que fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0025 del 1 de enero de 2024, con asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$ 13.890.989), el cual no corresponde al salario realmente asignado para dicho cargo en lo que concierne para las entidades territoriales de segunda categoría. De lo anterior, se hace necesario:

PRIMERO: Aclarar que el cargo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01** tiene una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE** (\$11.806.511), al tenor de lo preceptuado por el Decreto Distrital No. 0028 de 01 de 2024.

Por lo tanto, se procede a corregir el citado error y para tal efecto manifestamos que la redacción correcta de la anotación antes mencionada es la siguiente:

TEXTO MODIFICADO

En la ciudad de Buenaventura, se presentó en el Despacho de la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura la señora **BETTY SEGURA SOLIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.740.363 de B/tura, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01**, al cual fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0025 del 1 de enero de 2024, con asignación básica mensual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE** (\$ 11. 806.511) y con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

De esta manera queda aclarada el Acta de Posesión No. A.D.0025 del 1 de enero de 2024, en constancia se firma por los que en ello intervinieron.

Directora Administrativa de Recursos

Posesionado



DECRETO No. 0109
08 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

La Alcaldesa del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y con el fin de dar cumplimiento a las políticas misionales y garantizar la prestación del servicio a los habitantes del Distrito de Buenaventura, se hace necesario delegar la competencia a los secretarios de despacho, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos y convenios.

Que el artículo 211 constitucional, dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, indican que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación y que los actos que expidan estos delegatarios cumplirán los mismos requisitos establecidos para la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los mismos.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 establece que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.



DECRETO No. 0109

08 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-693 de 2008, expresó: "El principio de coordinación administrativa implica que, dada la existencia de una función administrativa específica, que refleja cierto grado de jerarquía funcional entre una autoridad que coordina y otros funcionarios encargados de la ejecución de la labor, la autoridad jerárquicamente superior será siempre responsable de la orientación, vigilancia y control de sus subalternos. De donde el delegante siempre responde por el dolo o culpa grave en el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y orientación del delegatario en lo que concierne al ejercicio de la función delegada, por lo cual cuando la norma acusada prescribe que nunca quedará exonerado de dicha responsabilidad, simplemente corrobora o ratifica lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución, leído en su correcta interpretación sistemática. La función de vigilancia, orientación y control de la que no se desprende el delegante por el hecho de la delegación implica que, respecto de ella, siempre conserve una responsabilidad subjetiva, como justamente lo prevé la disposición acusada, responsabilidad por la que el servidor público responde individualmente por sus acciones y decisiones.

Que en la actualidad la función de ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios recaen en cabeza de la alcaldesa Distrital de conformidad con el numeral 5 del literal D del manual de funciones del Distrito de Buenaventura adoptado mediante Resolución No. 0314 del 21 de diciembre de 2023.

Que los servidores públicos que aquí sean delegatarios, tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de cumplir con los preceptos constitucionales y legales anteriormente expuestos, se hace necesario llevar a cabo las acciones tendientes para delegar las funciones de contratación y ordenación del gasto en cabeza de funcionarios públicos de nivel directivo y a su vez establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de la vigilancia y control de la actividad contractual que se encuentra en cabeza de la alcaldesa distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 0109

08 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

DECRETA:

TITULO 1

DE LA DELEGACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficinas Asesoras, incluyendo todas las actividades precontractuales, y post-contractuales en las modalidades que se indican en este Decreto.

PARAGRAFO: Previo a la publicación en sistema de contratación publica SECOP, los funcionarios aquí delegados deberán remitir los contratos y modificaciones a los mismos que se deriven de la actividad contractual a la Secretaría de Ejecutiva del Despacho para efectos de su numeración.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación que aquí se efectúa incluye la facultad para suscribir todos los actos administrativos en fase precontractual, contractual y post-contractual, los convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos derivados del ejercicio de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo anterior con total observancia de las disposiciones normativas de la contratación pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el manual de contratación de la Alcaldía.

PARAGRAFO: Los funcionarios delegatarios, analizarán, revisarán y realizarán las adiciones en valor, aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo, modificaciones al alcance de lo contratado, cesiones del contrato, ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual, así como la designación de la supervisión de cada contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldesa se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

1. Asociación Público Privada (APP).
2. Concesión.
3. Encargos fiduciarios y fiducia pública.



DECRETO No. 0109

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

4. Adquisición de bienes inmuebles.
5. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales.
6. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta.
7. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

PARAGRAFO: la Alcaldesa podrá expedir delegaciones especiales sobre lo regulado en el artículo tercero de este Decreto.

TITULO 2

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando se considere pertinente, las Alcaldesa podrá suscribir el acto de designación y conformación del comité estructurador de los procesos de selección así como el comité evaluador de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: Antes de iniciar los procesos de contratación, se deberá agotar el siguiente procedimiento como mecanismo de control y vigilancia:

1. Cuando se trate de procesos de contratación para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 50 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, los convenios de asociación, los contratos de apoyo a actividades de interés público y los contratos resultantes de las modalidades de Licitación Pública, Selección abreviada por cualquier causal, Concurso de méritos, y contratación directa, los funcionarios delegados deberán solicitar la recomendación favorable del comité de contratación.
2. Cuando se trate de procesos de contratación para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a los 50 SMLMV y para procesos a través de la modalidad de mínima cuantía, los funcionarios delegados deberán solicitar concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, antes de realizar la publicación del proceso.



DECRETO No. 0109
08 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

ARTÍCULO SEXTO: Con el objetivo de realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Para generar la respectiva numeración del contrato por parte de la Secretaría Ejecutiva del Despacho dentro de los trámites precontractuales, los funcionarios delegados deberán anexar a la documentación un concepto jurídico suscrito el jefe de la oficina asesora jurídica, además Certificado de Disponibilidad Presupuestal, complemento al contrato u otros; estos documentos serán verificados por la Secretaria Ejecutiva del Despacho.

TÍTULO 3

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto se comunicará y socializará a los servidores públicos sujetos de la delegación en sesión del Consejo de Gobierno de la Alcaldía Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Secretaría de Planeación, la realización de la actualización de las actividades y flujogramas del proceso en el manual de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los decretos y disposiciones contrarias a lo aquí dispuesto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 08 FEB 2024

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital

Elaboró: Edison Bioscar Ruiz Valencia. Jefe OAJ.
Revisó: Edison Bioscar Ruiz Valencia. Jefe OAJ.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2 Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14971304148			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 9 9 0 4 5		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura	
14. Buzón electrónico 3 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO		36. Nombre comercial	
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio 7 6 Buenaventura 1 0 9	
41. Dirección principal CL 2 CR 3 ED EL CAM SEC CENTRO					
42. Correo electrónico alcaldia@buenaventura.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 6 0 2 2 4 0 5 4 0 0		45. Teléfono 2 6 0 2 2 4 0 5 4 0 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 4 1 2		47. Fecha inicio actividad 1 9 8 4 0 2 1 9		48. Código 49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 9 1 4 1 6 4 2 5 2					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por Ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 7		61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 14 : 21: 49	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MARTINEZ REYES LISET JOHANA 985. Cargo Gestor III		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2		4. Número de formulario 14971304148	
				(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5		3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura		3 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 0
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 7		9 9	
72. Número		0 1		0 0 1	
73. Fecha		1 9 8 4, 0 2, 1 9		2 0 2 4, 0 1, 0 1	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		9 8		9 8	
76. Fecha de registro					
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento		7 6		7 6	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		4 0 9	
Vigencia					
80. Desde		1 9 8 4, 0 2, 1 9			
81. Hasta		2 0 9 9, 1 2, 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0		%	
83. Nacional público		1 0 0 . 0		%	
84. Nacional privado		0 . 0		%	
85. Extranjero		0		%	
86. Extranjero público		0 . 0		%	
87. Extranjero privado		0 . 0		%	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Contraloría Municipal					
1 6					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha Cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 4	2 0 2 4, 0 1, 0 1			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

131

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 5 Hoja 3			
		4. Número de formulario 14971304148			
		 (415)7707212489984(8020) 000001497130414 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5		3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura		3 5
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 8		2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		5 4 2 5 7 3 2 3			
104. Primer apellido CORDOBA		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre LIGIA	
				107. Otros nombres DEL CARMEN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario 14971304148					
 (415)7707212489984(8020) 000001497130414 8									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
8 9 0 3 9 9 0 4 5		3		Impuestos y Aduanas de Buenaventura		3 5			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 4 4 7 0 4 3 4		1			1 1 7 2 9 9 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	RINESTROZA		ASPRILLA		HERNAN				
156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1							

132

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 6			
		4. Número de formulario 14971304148			
		 (415)7707212489984(8020) 000001497130414 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 9 9 0 4 5		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura		14. Buzón electrónico 5
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9		161. Actividad económica Actividades ejecutivas de la administración pública 78 4 1 2			
162. Nombre del establecimiento BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9			
165. Dirección CL 2 CR 3 ED CAM					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 2 2 4 0 5 4 0 0		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:16 AM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66740363**

Apellidos y Nombres: **SEGURA SOLIS BETTY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 10:17:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66740363** y Nombre: **BETTY SEGURA SOLIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124178526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Dios y Patria

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281583123



PIB

10:04:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE BUENAVENTURA identificado(a) con NIT número 8903990453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281584034



PIB

10:11:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BETTY SEGURA SOLIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66740363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

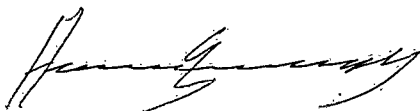
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 10:13:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903990453
Código de Verificación	8903990453251001101307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

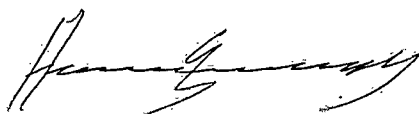
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 10:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66740363
Código de Verificación	66740363251001101503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

140

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:54:00 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66740363**,
Apellidos y Nombres **SEGURA SOLIS BETTY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **governacion de valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66740363 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2025 05:13 PM



Código Verificación: 29PWSJXQL4

Válida hasta: 12/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
y Gestión Financiera**



**DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA**

0325-0353-2025

**LA SUSCRITA
TESORERA GENERAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

CERTIFICA

Que el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, se encuentra al día en el pago por concepto de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en los últimos (6) meses del año 2025.

Esta certificación se expide a solicitud de la Gobernación del Valle, a los 16 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

LUZ MERCEDES CONTRERAS PANCHANO
Tesorera General

Copia: Archivo

Proyectó: Dora Angela Payán Garcés – Profesional de Apoyo
Revisó: Luz Mercedes Contreras Panchano – Tesorera General

Distrito Especial de Buenaventura
Edificio CAD Calle 2 Cro 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.
+ (57) 602 240 5400 + (57) 602 240 5401 ext. 200
tesoreria@buenaventura.gov.co

Simple

Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Suporte
Fecha	2025-10-08, 07:55:14 PM en horario extendido
Período de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Período de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT	NI 890399045
Código Sucursal (Nombre)	05 (05 ACTIVOS Y SALUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1075855447
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1839098816
Banco	(1001) BANCO DE BOGOTA
Valor	\$ 1.328.955.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NIT	Código	Administradora	Número Afiliado	Valor del Pago	Total Transacción
N800224808	230301	PORVENIR	77	\$ 82.214.000	10
N800229739	230201	PROTECCION	9	\$ 12.456.100	10
N900336004	25-14	COLPENSIONES	378	\$ 429.577.500	10
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	11	\$ 13.124.200	10
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	200	\$ 155.547.700	10
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	9	\$ 10.220.200	10
N805001157	EPS018	SOS-EPS	84	\$ 75.599.700	10
N801021565	ESSC18	CMRC RECALDO FOSSGA-EMSSANAR E.S.S	7	\$ 5.907.200	10
N890303093	EPS012	COMPENALCO VALLE EPS	121	\$ 101.124.500	10
N800112806	EAS027	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	2	\$ 4.951.500	10
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	\$ 1.555.700	10
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	17	\$ 12.248.300	10
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	23	\$ 18.573.000	10
N8003088702	EPS010	EPS SURA	9	\$ 10.518.400	10
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	3	\$ 1.531.800	10
N801037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 1.222.000	10
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	430	\$ 51.025.400	10
N890303093	CCF66	COMPENALCO VALLE	121	\$ 101.124.500	10
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	430	\$ 15.386.400	10
N899999034	PAICBF	ICBF	430	\$ 15.386.400	10
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	430	\$ 15.386.400	10
N899999001	PAESAP	ESAP	430	\$ 15.386.400	10

SubTotales:

Total a Pagar:

\$ 1.328.955.100

\$ 1.328.955.100

Líneas de Servicio FondoSIMPLE Bogotá: 601 4446834 - Cali: 602 3540377 - Medellín: 604 5145588 - Bucaramanga: 607 6418000 - Cartagena: 605 2845444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618852 - Resto del País: 01 8000 871 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizadas a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



12 de agosto de 2025

¡Buen día!
Municipio De Buenaventura

Asunto: Certificación de Cuenta

Nos complace informarle que el MUNICIPIO DE BUENAVENTURA identificado con el NIT. 890.399.045-3, se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta Corriente No. 186-07785-5, denominada "MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - ETESA".

Estado De La Cuenta: Activa

Fecha De Apertura: 15/05/1996.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
DIEGO SALAMANCA MUÑOZ
Ejecutivo De Cuenta
Banca Oficial Norte del Valle
Tel: 316 620 3106

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
VIGILADO